

## **Regulación de los medios de comunicación en Centroamérica: oportunidades y desafíos**

Andrea Cristancho

La democratización de la comunicación ha puesto en el centro del debate la discusión sobre la concentración de la propiedad de los medios como una exigencia para generar condiciones para una auténtica libertad de expresión. Además, el contexto político latinoamericano ha visibilizado la necesidad de contar con Políticas Nacionales de Comunicación incluyentes, que tomen en cuenta la defensa y protección de la libertad de expresión y el funcionamiento equitativo de los tres sectores de la comunicación (comercial, público y comunitario).

En medio de esta corriente transformadora, la realidad de la región centroamericana resulta alarmante. El marco político jurídico es favorable a los oligopolios mediáticos comerciales, lo que ha propiciado una fuerte presión del mercado sobre el ejercicio periodístico, favoreciendo la censura y autocensura. En este contexto adverso, se desarrolló la investigación “Derechos Humanos de los/las Periodistas en Centroamérica: Entre la censura y la discriminación”<sup>1</sup> que indaga sobre las condiciones en las que se lleva a cabo el ejercicio periodístico en la región. El estudio se centra en Honduras, Guatemala, El Salvador y Nicaragua. Se trata de países en los cuales la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH- ha señalado que la libertad de expresión está en riesgo, ya sea por las agresiones, asesinatos y amenazas a comunicadores, como por la falta de protección jurídica. Uno de los ejes considerados en este estudio es la legislación con impacto en el ejercicio periodístico, tópico sobre el que se centra esta ponencia.

En este sentido, este trabajo analiza la normativa con impacto en el ejercicio periodístico en Centroamérica, desde los estándares de los organismos internacionales en estas materias, señalando las oportunidades y obstáculos que dicho marco jurídico-político representa para la calidad de la democracia. Como resultado de este ejercicio se estableció que aunque se reconoce la libertad de expresión en las Constituciones nacionales, esta disposición responde a una dimensión individual de este derecho en detrimento del sentido público y colectivo del mismo.

Además las leyes de telecomunicaciones atienden a una lógica mercantil que favorece la concentración oligopólica en manos del sector privado de la comunicación, situación que pone en riesgo la autonomía periodística y su orientación hacia el interés público. En

---

<sup>1</sup> La presente ponencia presenta parte de los resultados finales de la investigación *Derechos humanos de los/las periodistas y medios comunitarios a nivel regional* que forma parte del proyecto *La comunicación, derecho humano que fortalece la democracia en Centroamérica* financiado por la Fundación Comunicándonos, La Asociación Mundial de Radios Comunitarias, ICOO Cooperación y el Reino de los Países Bajos.

adición, no se registran normas secundarias sobre publicidad oficial, en la actualidad los gobiernos pueden tomarse la atribución para premiar o castigar a medios y periodistas, lo que propicia el escenario para la intervención en la línea editorial mediante el condicionamiento de la pauta publicitaria.

Debe destacarse que los cuatro países en estudio cuentan con leyes de acceso a la información pública, que abren oportunidades en el marco institucional para el ejercicio periodístico. Pese a este avance, los funcionarios públicos restringen la información a los comunicadores y, en algunos casos, hacen caso omiso a las demandas informativas formuladas por los profesionales de la información y la ciudadanía. En este orden de ideas, este documento primero teoriza sobre la relación entre periodismo y democracia, desde el enfoque propuesto por los académicos Daniel Hallin y Paolo Mancini. Luego presentará los resultados desde cuatro tópicos, enfoque de las leyes que regulan la comunicación, el acceso a la información pública y ejercicio periodístico, regulación de la pauta publicitaria estatal y la discusión sobre el proceso de digitalización de la radio y la televisión. Finalmente, expone las conclusiones.

## **1. Profesionalización periodística y democracia**

Para abordar el análisis, esta investigación utiliza el concepto *Desarrollo de la profesionalidad periodística* de los académicos Daniel C. Hallin y Paolo Mancini (2008), que se define por el grado de autonomía de las instituciones mediáticas, la existencia de un estatuto profesional que rija su praxis y su orientación como servicio público. De acuerdo con los autores, un mayor grado de profesionalización periodística minimiza la posibilidad de instrumentalización política y/o económica sobre los medios de comunicación y los periodistas. Este enfoque entiende a los medios de comunicación como instituciones centrales para evaluar el funcionamiento de las sociedades democráticas. Para los autores, no es posible entender su rol “sin tener un conocimiento de la naturaleza del Estado, del sistema de partidos políticos, de las relaciones entre intereses económicos y políticos y del desarrollo de la sociedad civil, entre otros elementos de la estructura social” (Hallin y Mancini, 2008, p. 7). Por ello, interpretar la profesionalización periodística bajo estos criterios permite abordar la problemática desde un enfoque estructural que dirige su atención a la dinámica de los sistemas y organizaciones mediáticas y la forma en cómo se han configurado los vínculos con el trabajo informativo.

Siguiendo esta línea argumentativa, este estudio considera la pluralidad y diversidad mediática como un principio central de las sociedades democráticas, que actúa en el ámbito externo e interno. El pluralismo externo se define como el conseguido en el “ámbito del sistema de medios en su conjunto, a través de una gama de productos u organizaciones que reflejan los puntos de vista de diferentes grupos o tendencias de la sociedad” (Hallin y Mancini, 2008, p. 27). Por su parte, el pluralismo interno se refiere a “el pluralismo conseguido dentro de cada producto u organización particular de los medios de comunicación” (Hallin y Mancini, 2008, p. 27). El desarrollo histórico de los medios “evidencia un crecimiento del negocio en detrimento de las funciones del periodismo” (Conesa en Miralles, 2011, p. 89), que incide en la pluralidad externa y facilita la concentración mediática. De este modo, se genera la tensión entre Estado y mercado, que se podría resolver si se reconoce que “se trata de un servicio público que debe definirse como

interés público, en el que el Estado no lo presta, pero sí lo reglamenta” (Miralles, 2011, p. 91). En esta línea, profundiza en la legislación con impacto en el ejercicio periodístico, como una manera de evidenciar los avances o retrocesos que se han dado en los marcos regulatorios de los países para garantizar el ejercicio democrático del periodismo y cómo inciden en el quehacer informativo.

Por otra parte, se tomó el concepto de pluralismo interno para indagar en la dinámica que se presenta al interior de las empresas informativas, destacando que en la región se protege el derecho de estas, pero existen pocas medidas para defender a los periodistas. Dicha condición favorece los altos niveles de censura y autocensura identificados en el estudio. En suma, la concentración mediática ha creado enormes límites a la libertad de expresión. De esta forma, no se previno “la inevitable tensión entre la libertad de los propietarios e inversores y la libertad de los ciudadanos para recibir y enviar información. Hoy está claro cómo por razones comerciales, suele suprimirse el debate en los medios de comunicación (Miralles, 2011, p. 95).

## **2. Legislación con impacto en el ejercicio periodístico**

### **2.1 La comunicación en las leyes centroamericanas ¿bien público o mercancía?**

La normativa que regula el ejercicio periodístico en los cuatro países analizados dificulta la posibilidad de garantizar un sistema de medios plural, las leyes de telecomunicaciones atienden a una lógica mercantil que favorece la concentración oligopólica en manos del sector privado de la comunicación, situación que pone en riesgo la autonomía periodística y su orientación hacia el interés público. No existen leyes antimonopólicas, ni prohibición de la propiedad cruzada o la fusión de conglomerados mediáticos, lo que está en contradicción con las disposiciones de la Relatoría Para la Libertad de Expresión de la Corte Interamericana de Derecho Humanos (CIDH), que señala la necesidad de adoptar medidas legislativas y de otra índole para garantizar el pluralismo, incluyendo leyes que prevengan la existencia de monopolios públicos o privados (2013).

En Nicaragua, por ejemplo, ocho de nueve canales en televisión abierta son controlados por la familia del presidente de Nicaragua, Daniel Ortega, (canales 4, 8 y 13, y el 6 que es propiedad estatal) y por el empresario mexicano Ángel González (canales 2, 9, 10 y 11). Esto sucede a pesar de que es el único país del estudio que cuenta con una normativa que pretende limitar la concentración de medios. El artículo 68 de la Constitución Política de la República de Nicaragua dice: “El Estado vigilará que los medios de comunicación social no sean sometidos a intereses extranjeros o al monopolio económico de algún grupo”. Sin embargo, en los años 2010 y 2013 los oligopolios de Ortega y González en la televisión y la radio se han fortalecido, en clara violación a la normativa vigente.

Las regulaciones mínimas o inexistentes en las legislaciones nacionales para evitar la concentración mediática, amenazan al ejercicio informativo ya que sitúan al periodista en una posición frágil respecto a sus derechos socio-económicos, lo que facilita la censura y autocensura. En esta línea, la libertad de prensa y expresión se garantiza en su sentido individual y tradicional: “que implica que nadie sea arbitrariamente menoscabado o impedido de pensamiento” (Cristancho e Iglesias, 2014, p. 30), pero poco se analizan las

condiciones en las que el comunicador desarrolla este quehacer y el marco institucional que lo respalda. Cuando fue realizada esta investigación, la todavía directora de la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD), María Silvia Guillén, consideró que más que el derecho de los periodistas, se protege “el derecho de la empresa, del medio de comunicación” (Entrevista, 2014, citado en Carballo y Cristancho, p. 68).

Los vacíos normativos señalados tienen un mayor impacto en el sector comunitario de la comunicación, que en la actualidad solamente ha sido reconocido en Honduras mediante una normativa administrativa. Además, la subasta sigue siendo el mecanismo para la asignación de frecuencias de radio y televisión en Guatemala, Honduras y El Salvador, lo que hace que primen los criterios de mercado en la administración del espectro radioeléctrico, profundizando la concentración mediática en manos del sector privado de la comunicación. Además, aunque los cuatro países enfrentarán el proceso de digitalización de las comunicaciones, no se cuenta con programas que capaciten los comunicadores/as en la producción de contenidos audiovisuales, lo que ubica a los periodistas del sector público y comunitario en una condición de desventaja para enfrentar el desafío que propone la convergencia tecnológica.

## **2.2 Pauta publicitaria estatal y la instrumentalización de la profesión periodística**

En los países en estudio no se registran normas secundarias sobre publicidad oficial, lo que propicia que los gobiernos puedan premiar o castigar a medios y periodistas, “la contratación de la publicidad gubernamental puede inhibir o fomentar el pluralismo y desarrollo de los medios (...) el Estado no debe emplear la publicidad como herramienta para favorecer ciertos medios sobre otros, por motivos políticos, ni comerciales” (UNESCO, 2008, p.30). Por ejemplo, en Nicaragua aunque Daniel Ortega firmó la Declaración de Chapultepec (1998) que detalla que “la concesión o supresión de publicidad estatal no debe aplicarse para premiar o castigar a medios o periodistas” (p. 6), a lo largo del gobierno se ha venido configurando un oligopolio mediático en manos de la familia presidencial, que cuenta con una amplia publicidad estatal. Además, el gobierno hace un uso partidario de este recurso “busca intervenir en políticas informativas mediante el condicionamiento de la publicidad. El modelo de información y publicidad estatal tiene preferencia por medios oficiales, oficialistas y oficiosos” (Orozco, 2014, p. 139), lo que facilita la autocensura.

En El Salvador en diciembre de 2010 se aprobó la Ley Acceso a la Información Pública (LAIP) en diciembre de 2010, con plena vigencia a partir de mayo de 2012, con la puesta en marcha del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP). La posibilidad que ofrece la LAIP para tramitar demandas informativas fue utilizada por los varios medios de comunicación para solicitar datos con respecto a la manera como el gobierno reparte la pauta publicitaria estatal, el periódico digital El Faro, Voces Diario Digital y Radio Cadena Mi Gente han hecho esta solicitud sin obtener respuesta de parte de las autoridades competentes. Al indagar sobre esta situación, representantes del Instituto de Acceso a la Información Pública aseguran que se encuentra en trámite. De acuerdo con la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (Fespad) todavía existe “poca voluntad de la clase política para cumplir con lo establecido en la ley”. Se registran varios casos en las que

instituciones gubernamentales no acataron las disposiciones de la ley, lo que genera un círculo vicioso que facilita prácticas poco democráticas sobre el ejercicio periodístico.

### **2.3 Acceso a la Información Pública y ejercicio periodístico**

Uno de los avances registrados en materia de legislación es la existencia de leyes de acceso a la información pública, que abren oportunidades en el marco institucional para el ejercicio periodístico. Pese a este progreso, los funcionarios públicos restringen la información a los comunicadores y, en algunos casos, hacen caso omiso a las demandas informativas formuladas por los profesionales de la información y la ciudadanía. En El Salvador los diputados del Órgano Legislativo, los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y el ex presidente Mauricio Funes se encargaron de negar o restringir la información referente a temas como publicidad, viajes y asesores desde el año 2013 y 2014, en junio de 2015, finalmente dieron a conocer la información sobre los asesores, pero todavía es incompleta. De acuerdo con la Comisionada del Instituto de Acceso a la Información Pública de este país, Herminia Funes de Segovia al “al funcionario público todavía le cuesta dar cuenta sobre cómo se administran los fondos del Estado, cree que él es el dueño de la información y que el ciudadano no tiene por qué molestarlo” expresó (Funes, *comunicación personal*, citado en Carballo y Cristancho, 2014, p.17).

En Nicaragua, el secretismo en el manejo de la información pública en el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional comenzó a ser la norma, al grado que los funcionarios que comparecían públicamente o daban declaraciones a medios independientes, comenzaron a ser destituidos de sus cargos. La primera que enfrentó esa situación fue la exdirectora del Instituto Nicaragüense de Cultura (INC), Margine Gutiérrez, separada de su cargo después de que brindó declaraciones al diario La Prensa, criticando al presidente Ortega por haber regalado manuscritos originales del poeta Rubén Darío, al entonces presidente de Venezuela, Hugo Chávez (Orozco, 2014).

La casi nula comparecencia pública de ministros a medios independientes, está estrechamente relacionada con lo que establece la Estrategia de Comunicación del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (ECGRUN), que expresamente señala que sólo se dará información a través de los “Medios del Poder Ciudadano”. “Vamos a usar nuestros medios, para que nuestra información salga incontaminada, directa” (ECGRUN, 2007, p. 39). Esta estrategia de comunicación gubernamental, además de centralizar la información de las entidades públicas y gobiernos municipales, limita el ejercicio periodístico, al impedir a los periodistas la formulación de preguntas, incluyendo periodistas de “Medios del Poder Ciudadano”. De esta forma, se coartan la libertad de prensa y la de libertad de expresión.

En Honduras, la ley de Transparencia y Acceso a la Información aprobada en noviembre del año 2006 permite el acceso de información pública y establece procedimientos especiales en caso de que se niegue la información requerida. Sin embargo, los controles oficiales que existen desde el mismo Estado no permiten una verdadera democratización de la información. Por ejemplo, no se certifica la veracidad de la información en los portales de los sitios web oficiales, hay casos de planillas falsificadas, en los que los sindicatos han divulgado los salarios reales y estos no coinciden con los publicados en los portales de

transparencia. El Instituto de Acceso a la Información Pública, IAIP, no sanciona a los funcionarios de alto nivel sino al personal de baja categoría, a pesar que al final quien decide es el de mayor jerarquía.

En Guatemala la Ley de Acceso a la Información (aprobada en septiembre de 2008), le ha permitido a la ciudadanía auditar la función pública. No obstante, de acuerdo con la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDDH) en su Informe Anual de Situación del Derecho Humano de Acceso a la Información Pública del 2013, no se cumple en su totalidad por parte de los sujetos obligados, haciendo permanecer la cultura de la opacidad en el manejo de los fondos públicos. Ante esta situación, en marzo 2014 el Procurador de Derechos Humanos de Guatemala, Jorge De León, anunció que iniciará procesos legales contra funcionarios de 693 instituciones que incumplieron la norma (de un total de 1.243) ante el Ministerio Público y Control General de Cuentas. El número de infractores aumenta hasta más del 50 por ciento de las instituciones públicas y privadas guatemaltecas al no entregar informes a la entidad reguladora.

Otros de los retos encontrados en cuanto a la implementación de la Ley es que se necesita una mayor apropiación de la ciudadanía, la sociedad civil y los periodistas, para aprovechar el potencial de esta apertura en el marco jurídico. El seguimiento a las solicitudes de información, le otorgaría herramientas al comunicador para contrarrestar este tipo de manejos de los funcionarios públicos. De acuerdo con el procurador general de los Derechos Humanos de El Salvador, David Morales: “La LAIP favorece notablemente a la actividad periodística, pero se está utilizando poco, o los y las periodistas consultan datos relativamente superficiales, esto se corresponde con que las condiciones del periodismo en El Salvador no han favorecido el periodismo investigativo. No hay profundización en los manejos periodísticos” (Morales, *comunicación personal*, 2014, citado en Carballo y Crispancho, p.67).

### **2.3 Digitalización: desafíos de un proceso sin reglas claras**

El desarrollo tecnológico tiene una marcada influencia en la manera como se están configurando los mapas mediáticos en la región centroamericana, pese a la amplia gama de posibilidades que ofrecen las TIC “para romper con el discurso único y homogeneizador de las grandes corporaciones” (Chaparro, 2002, pág. 26), en la región centroamericana esta oportunidad se ha aprovechado únicamente en términos de mercado y negocio, profundizando la concentración mediática en manos del sector privado de la comunicación.

Este escenario de concentración pone en primer plano el debate sobre la digitalización de la radio y la televisión abierta terrestre, ya que este proceso puede generar dos resultados antagónicos, fortalecer los oligopolios mediáticos o abrir espacios para que más voces tengan lugar en el sistema de medios audiovisual. La preocupación central de las organizaciones que forman parte del sector público y comunitario, obedece a la manera como el Estado ha visto la administración del espectro radioeléctrico, para las leyes de telecomunicaciones “la radiodifusión es simplemente un negocio y como tal debe ser tratado” (Iglesias R. , 2014, pág. 7). Esta perspectiva, ha afectado el otorgamiento de concesiones de frecuencias de radio y televisión, generando que se haga un uso privado de un bien, que de acuerdo con los organismos internacionales tienen un carácter público y por

tanto: “los Estados tienen el deber de administrar, de manera eficiente y equitativa, en tanto se trata de un bien público limitado y que sirve como soporte para el ejercicio de la libertad de expresión e información a través de medios de comunicación audiovisuales” (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2014, pág. n. 81). La concesión de frecuencias de radio y televisión está asociada de modo sensible al proceso de digitalización de las comunicaciones que la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha definido como:

Un proceso tecnológico donde datos, sonidos e imágenes son convertidos y transmitidos a través de una serie de dígitos en código binario (e.g. 0s o 1s), los cuales pueden ser comprimidos y descomprimidos al momento de la retransmisión, economizando en la capacidad de transmisión. La digitalización permite la convergencia de contenidos y plataformas, ya que las señales originales pueden ser retransmitidas a través de soportes comunes, convergiendo a través de múltiples tipos de redes, sean ondas hertzianas, cables ópticos o emisiones satelitales (CIDH, 2014, numeral. 3).

Los avances tecnológicos han generado enormes oportunidades para la democratización de la comunicación, han permitido que nuevas voces cuenten con una plataforma para el debate de ideas y la producción de información, trastocando la dinámica de los medios tradicionales. Ahora bien, esta ola transformadora en el campo comunicacional, debería facilitar la configuración de sistemas de medios audiovisuales más diversos y plurales que los existentes con las tecnologías analógicas. Para ello, los Estados deben establecer con claridad el uso de los diversos dividendos digitales que se liberan al finalizar la transición, las TIC no cambiarán en forma automática la manera como se estructura la sociedad democrática, pero sí ofrecen oportunidades que se pueden aprovechar en términos de la inclusión y pluralidad de voces:

La posibilidad de obtención de más señales de televisión con menos espectro ofrece oportunidades para aumentar el flujo de información y diversas perspectivas al público, además de asegurar la permanencia de los actuales operadores, y diversificar el acceso de nuevos actores en la propiedad y gestión de los medios de comunicación (CIDH, 2014, numeral 6).

En la región existen pocos indicios que denoten el interés de los Estados por aprovechar las oportunidades que ofrece la transición digital, a la fecha no se registran posturas claras sobre lo que se hará con el dividendo digital, que se define como, “toda liberación o ahorro de espectro que surge por la optimización del uso de espectro que reporta la digitalización y compresión de las señales de televisión terrestre” (CIDH, 2014, numeral 85). Luego del llamado apagón analógico los Estados tendrán la oportunidad de recuperar frecuencias para su administración, las decisiones sobre lo que sucederá con estos recursos no se han tomado o son ignoradas por los involucrados.

La permanente evolución o revolución tecnológica ejerce una fuerte presión sobre los marcos jurídicos, que no logran ir a la misma velocidad de las transformaciones gestadas en el sistema de medios audiovisual, así, “La digitalización de la TV presenta desafíos

normativos que no siempre están correctamente resueltos en los marcos legales de radiodifusión analógica y por eso puede ser necesaria una revisión de la legislación vigente” (CIDH, 2014, numeral 8). Ahora bien, para que las oportunidades que ofrecen las TIC para el ejercicio de la libertad de expresión y la promoción de la pluralidad, se requiere políticas públicas comunicacionales con enfoque de derecho que acompañen este proceso, de manera que se obtengan buenos rendimientos para la calidad de la democracia.

A pesar de la relevancia del proceso digitalización de radiodifusión, en Centroamérica no se registran políticas públicas, ni leyes específicas tendientes a regular la transición digital, los Estados han acompañado en forma incipiente el proceso o lo han reducido a discusiones técnicas que no inciden en la actual configuración de la cartografía mediática, caracterizada por la concentración de uso frecuencias en pocos operadores, el riesgo que encierra la manera como se está desarrollando el proceso en la región es que “si no se toman estas decisiones y se mantienen las actuales regulaciones jurídicas, serán los mismos grupos concentradores de siempre quienes serán los máximos beneficiarios de la transformación” (Iglesias R. , 2014, pág. 8).

Para que el proceso de democratización de las comunicaciones se desarrolle con criterios democráticos la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha definido cuatro lineamientos que los Estados deberían garantizar: “(1) el incremento de la diversidad de medios televisivos y promoción de nuevos operadores; (2) la pluralidad y diversidad de los contenidos; (3) el reconocimiento de tres sectores de la televisión digital; y (4) el fomento de la pluralidad y la diversidad con la regulación de la concentración en el control y la propiedad de medios” (CIDH, 2014, numeral 18). Estos criterios ponen en el centro de la discusión la necesidad de cambiar la legislación que regula la radiodifusión en Centroamérica, ya que responde a una óptica mercantil que favorece la concentración y no permitiría aprovechar el proceso de digitalización en términos democráticos. Por ejemplo, no existen leyes antimonopólicas, no se reconoce a los tres sectores que hacen comunicación -comercial, público y comunitario-, la subasta sigue siendo el mecanismo para la asignación de frecuencias y no se cuenta con programas que capaciten los comunicadores/as en los la producción de contenidos audiovisuales, lo que ubica a los comunicadores del sector público y comunitario en una condición de desventaja para enfrentar el desafío que propone la convergencia tecnológica.

Este marco jurídico facilita que el sistema de medios audiovisual conserve su carácter inequitativo, lo que está en contravía con las disposiciones de la CIDH y organismos internacionales como la UNESCO, que proponen que la regulación estatal en materia de radiodifusión y televisión digital debe “garantizar, proteger y promover el derecho a la libertad de expresión en condiciones de igualdad y sin discriminación, así como garantizar el derecho de la sociedad a conocer todo tipo de informaciones e ideas” (CIDH, 2014, numeral 14). En suma, las TIC han abierto una oportunidad única para la democratización que puede incidir en forma positiva en la manera en que se ha configurado el sistema de medios de comunicación audiovisual. No obstante, la transición digital será un terreno de álgidas discusiones, en el que los grupos que han dominado el escenario mediático buscarán conservar al actual cartografía mediática, profundizando la concentración, escenario que se presta para “manipular y/o esconder informaciones determinadas, lo que claramente es contrario a la democratización de la sociedad” (Sánchez, 2005, pág. 46).

## **A manera de conclusión**

Los periodistas de los cuatro países analizados se encuentran en una situación de vulnerabilidad, que afecta el libre ejercicio de su profesión. Los avances en materia de libertad de prensa y expresión son incipientes, requieren la implementación de acciones encaminadas a mejorar las condiciones en que se desarrolla el ejercicio informativo, lo que implica transformaciones en los marcos jurídicos vigentes y en las normas profesionales específicas que rigen el quehacer informativo en cada país. Además, resulta indispensable incidir en el problema de la concentración, ya que configura un escenario que facilita la censura, autocensura y las violaciones de los derechos socio-económicos de los periodistas. Este escenario abre el camino para la instrumentalización de medios de comunicación y periodistas de parte de élites políticas y/o económicas. En suma, hay enormes desafíos en esta región para que el periodismo se pueda ejercer con la vocación de servicio público que es propia.

Uno de los retos centrales en Centroamérica está relacionado con la manera en que los gobiernos asignan la pauta publicitaria oficial, la omisión en la ley sobre este tema, le resta transparencia a la manera como se utiliza este recurso en la región. De otra parte, la discrecionalidad con la que se maneja el tema, facilita la instrumentalización de los profesionales de la información de parte de los funcionarios públicos y de las empresas informativas.

De otra parte, se requiere contrarrestar la cultura del secretismo en las entidades públicas, mediante el uso de las leyes de acceso a la información por parte de los periodistas y fortalecer a las entidades encargadas de tutelar y garantizar el derecho a la información pública, de manera que establezcan sanciones sobre los funcionarios/as que limitan a la ciudadanía este derecho. Además, fortalecer a los Institutos de Acceso a la Información Pública, para que estén facultados para actuar en los casos en que los funcionarios públicos se niegan a ofrecer información sobre temas centrales para la ciudadanía.

Finalmente, la organización de los periodistas y su lugar como gremio en la región aún es tímido, lo que hace que esté más expuesto a las violaciones a los derechos humanos a los que se enfrenta. Es urgente promover el rol social del periodismo y su importancia para la calidad de la democracia en Centroamérica, de lo contrario grandes sectores de la ciudadanía estarán sometidos a la cultura del silencio y la discriminación.

## Bibliografía

Asociación Mundial de Radios Comunitarias

(2009). Principios para un marco regulatorio democrático sobre radio y TV comunitaria. Uruguay: Programa de Legislaciones y Derecho a la Comunicación, AMARC ALC.

(2010). Principios para garantizar la diversidad y pluralismo en la radiodifusión y los servicios de comunicación audiovisual. Buenos Aires: Programa de Legislaciones y Derecho a la Comunicación, AMARC ALC.

Carballo, W. y Cristancho, A. Derechos humanos, periodistas y medios comunitarios en El Salvador: bajo el clima del silencio y la discriminación. En Carballo, W., Chavarría, A., Cristancho, A., Segura, A.J., Meza, D., Oliva, K., Orozco, P. (2014). Entre la censura y la discriminación: Centroamérica Amenazada. Diagnóstico sobre violaciones a los derechos humanos de periodistas y medios comunitarios. El Salvador: Fundación de la Comunicación para el Desarrollo.

Centro de Derechos Constitucionales (2005). “Constitución Política de Nicaragua”. Managua, Nicaragua.

Cristancho, A. e Iglesias, R. (2013). El Salvador: sistema de medios y calidad de la democracia. En Iglesias, R., Cristancho, A., Pérez, R., Carballo, W., Sánchez, J.C., Lara, E., Beltrán, R., Flores, D., Martínez, J., y Osegueda, C.F. Comunicación, información y poder en El Salvador. Claves para la democratización. El Salvador: Fundación de la Comunicación para el Desarrollo, la Fundación de Estudios para el Derecho y la Asociación Mundial de Radios Comunitarias.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2014). *Estándares de Libertad de Expresión para la Transición de la Televisión Digital Abierta, Diversa, Plural e Inclusiva*. Washington: Organización de los Estados Americanos .

Chaparro, M. (2012). *Sorprendiendo el futuro. Comunicación para el desarrollo e información audiovisual*. Barcelona: Los Libros de la Frontera.

Estrategia de Comunicación del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (2007). Texto no publicado.

Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (2014). *A dos años de vigencia plena de la Ley de Acceso a la Información Pública*. El Salvador.

Gómez, J. y Hernández, J. (2009). *Libertad de prensa en Colombia: entre la amenaza y la manipulación. Palabra Clave, volumen 12, número 1*.

Hallin, D. y Mancini, P. (2008). *Sistemas mediáticos comparados*. Editorial Hacer, Barcelona.

Iglesias, R. (2014). Centroamérica: radio en acción. En R. I. (Coord.), *Poder y medios en Centroamérica. Construyendo políticas públicas ciudadanas*. El Salvador : Fundación Comunicándonos .

Miralles, A. M. (2011). *El miedo al disenso*. España: Gedisa Editorial

Orozco, P. La relativa calma. Derechos humanos de periodistas y medios comunitarios en Nicaragua. En Carballo, W., Chavarría, A., Cristancho, A., Segura, A.J., Meza, D., Oliva, K., Orozco, P. (2014). Entre la censura y la discriminación: Centroamérica Amenazada. Diagnóstico sobre violaciones a los derechos humanos de periodistas y medios comunitarios. El Salvador: Fundación de la Comunicación para el Desarrollo.

Procuraduría de Derechos Humanos de Guatemala (Abril 2014). *Informe Anual de Situación del Derecho Humano de Acceso a la Información Pública del 2013*. Autor, Guatemala.

Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2013) *Informe anual de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión*. Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Vol II. OEA /Ser.L/V/II.149 Doc. 50 de 31 diciembre 2013.

Sánchez, E. (2005). *Medios de Comunicación y Democracia* . Bogotá : Norma.

UNESCO (2008) *Indicadores de Desarrollo Mediático: Marco para evaluar el desarrollo de los medios de comunicación social*. UNICEF: París, Francia.